

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 12 DE 2020
(25 de agosto)**

Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia 2020, con recursos propios

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS-, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le otorga el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, en armonía con el artículo 13 y 15 del Acuerdo No.14 de 2008 - Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acuerdo No. 31 del 28 de noviembre de 2019, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de Caldas y adoptó el Presupuesto de Ingresos y Gastos con recursos nación, para la vigencia 2020.
2. Que mediante Resolución No.3295 del 31 de diciembre de 2019 el Director General, liquidó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2020, la cual clasifica en forma detallada las apropiaciones internas de presupuesto de ingresos y los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.
3. Que mediante acuerdo No.05 del 4 de junio de 2020, el Consejo Directivo de la Corporación, aprobó el Plan de Acción 2020-2023.
4. Que el reglamento para el manejo de los recursos propios, en el Capítulo VI, Artículo 13, define MODIFICACIONES PRESUPUESTALES y contempla los traslados así: *“El traslado presupuestal es un movimiento a través del cual la Corporación, motivada por una razón técnica y económica, considera la necesidad de contracreditar recursos libres de afectación y compromiso de un concepto de gastos para acreditar a determinado gasto de funcionamiento, servicio a la deuda o inversión”*.
5. Que de acuerdo a la competencia para efectuar modificaciones del presupuesto establecida en el artículo 15 del Reglamento para el Manejo de los Recursos Propios, cuando éstas afectan el nivel de agregación de las apropiaciones contenidas en el acuerdo por el cual se expide el presupuesto para la vigencia fiscal, serán aprobadas por el Consejo Directivo.
6. Que se requiere realizar un traslado de recursos entre proyectos del presupuesto de Gastos de Inversión por valor de \$430.024.628, para ajustar apropiaciones en el Presupuesto de Inversión con el fin de fortalecer unas metas y actividades de los proyectos de inversión, del Plan de Acción 2020-2023: *“Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus Servicios”*

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 12 DE 2020
(25 de agosto)**

Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia 2020, con recursos propios

Ecosistémicos” y “Fortalecimiento Financiero y Económico para la Gestión Ambiental”, de acuerdo a la justificación técnica y económica, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

7. Que con el presente traslado se modifican las metas físicas del Plan de Acción así:

Programa	Proyecto	Meta	INDICADOR	UNIDAD	meta inicial - 2020	Adición	Meta definitiva 2020
PROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus ss Ecosistémicos	Acciones de conservación y manejo en la estructura ecológica y otras áreas complementarias del departamento	Ha con acciones de conservación y manejo en implementación, dentro de su Estructura Ecológica Principal (EEP)	Ha	200	100	300

8. Que la profesional especializada del subproceso de presupuesto, ha expedido certificación de disponibilidad presupuestal No.357 de agosto 20 de 2020, de recursos disponibles y libres de compromisos por valor \$430.024.628.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar la suma \$430.024.628 dentro del Presupuesto de Gastos Inversión con recursos propios, para la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle:

CODIGO	PROYECTO/OBJETO DE GASTOS	APROPIACION INICIAL	CONTRA-CREDITOS	APROPIACION DEFINITIVA
3 -	C - INVERSION 2020 - PA-2020-2023	7,123,619,792	-370,000,000	-
3 - 2 7	PROGRAMA VII FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	7,123,619,792	-370,000,000	-
3 - 2 7 1	Modernización Institucional	7,123,619,792	-370,000,000	6,753,619,792
3-	C-INVERSION (POAI 2016-2019) PPTO 2020 - TEMPORAL		- 60,024,628	
3 - 3 1	PROGRAMA I: CONSERVACIÓN Y USO DE LA BIODIVERSIDAD		- 6,710,939	
3 - 3 1 2	Acciones Estructurales y no Estructurales para la Conservación de la Biodiversidad	609,071,690	- 6,710,939	602,360,751
3 - 3 7	PROGRAMA VII: CULTURA Y GOBERNANZA PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL		- 21,463,228	
3 - 3 7 1	Educación para la Protección, Conservación y Uso Sostenible del Patrimonio Ambiental	63,069,527	- 81	63,069,446
3 - 3 7 2	Participación para la Gobernanza Ambiental	245,586,067	- 21,463,147	224,122,920
3 - 3 8	PROGRAMA VIII: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		- 31,850,461	
3 - 3 8 2	Fortalecimiento de las Tecnologías de Información y Comunicación - Tic y del Sistema de Información Ambiental	108,794,444	- 31,850,461	76,943,983
	TOTAL CONTRACREDITOS		- 430,024,628	

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar la suma \$430.024.628 dentro del Presupuesto de Gastos de Inversión con recursos propios, para la vigencia fiscal 2020, según el siguiente detalle

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 12 DE 2020
(25 de agosto)**

Por medio del cual se efectúa un traslado en el presupuesto de Gastos de Inversión de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, para la vigencia 2020, con recursos propios

3 -	C - INVERSIÓN 2020 - PA-2020-2023		430,024,628	
3 - 2 1	PROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS		230,024,628	
3 - 2 1 1	Acciones para la Conservación de la Biodiversidad y sus ss Ecosistemicos	5,085,936,178	230,024,628	5,315,960,806
3 - 2 7	PROGRAMA VII FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		200,000,000	
3 - 2 7 2	Fortalecimiento Financiero y Económico para la Gestión Ambiental	88,000,000	200,000,000	288,000,000
	TOTAL CREDITOS		430,024,628	

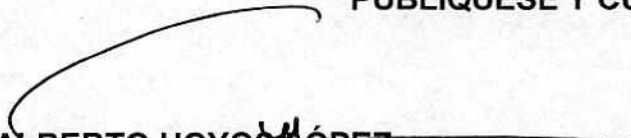
ARTÍCULO TERCERO: La desagregación de reducción en el Proyecto: Modernización Institucional, que contiene la programación integral de los gastos de funcionamiento e inversión, la hará el Director General mediante resolución.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Directivo autoriza modificar metas del Plan de Acción 2020-2023, que se vean afectadas con el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Manizales, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO HOYOS LÓPEZ
Presidente


JULIANA DURAN PRIETO
Secretaria

*Elaboró: Nidia Sepulveda Tabares
Subdirección Administrativa y Financiera*